

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1067/95

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo, presentando propuestas ante situación planteada en la operatoria de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma consiste en un problema económico generado por un inconveniente operativo que reside en la importante diferencia existente entre el volumen de agua entregado y uno mucho menor facturado;

Que, como consecuencia de ello, el Concejo de Administración de la Cooperativa decidió incorporar \$ 5.- bajo un denominado concepto de capitalización, en las boletas que se emiten mensualmente;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a la Cooperativa a una reunión llevada a cabo en el Seno de este Concejo Municipal, donde participaron todos los Ediles;

Que, en ese encuentro la Municipalidad hizo varias propuestas orientadas todas a satisfacer los siguientes objetivos:

- A) Encontrar y ejecutar la solución técnica al problema operativo de la diferencia existente entre agua entregada y agua facturada.
- B) Auxiliar económicamente a la Cooperativa mientras se implementará lo detallado en A).-
- C) Evitar una nueva carga monetaria a las jaqueadas economías familiares.-

Que, las propuestas mencionadas anteriormente se formalizaron por nota luego de haberlas dado a conocer a varias entidades intermedias convocadas al efecto;

Que, la oferta efectuada fue parcialmente aceptada por la Cooperativa y ya obran en poder de este Concejo Municipal copias de las dos notas en cuestión;

Que, a la fecha sigue firme la intención del Municipio de asistir a la Cooperativa, habida cuenta de lo antes mencionado y de que esta entidad esta administrando un servicio público;

Que, concretando, la ayuda propuesta se refiere a:

- A) Realizar un aporte en carácter de donación hasta un equivalente a \$4.000.- que se haría efectivo con la entrega a la Cooperativa de aproximadamente 160 medidores domiciliarios de caudal de agua, similares a los ya instalados.
- B) Designar a seis personas del plantel de Planta Permanente de la Municipalidad o a su defecto como personal contratado, para que colaboren con la Cooperativa en las tareas relacionadas a la revisión, reparación y cambio de medidores de caudal.
- C) Aportar a la Cooperativa en concepto de préstamo con cargo de devolución, hasta \$ 15.000.- a hacerse efectivo entre el 12 y el 20 de Septiembre de 1995.- Para acceder a este préstamo, la Cooperativa deberá suspender el cargo de \$5.- a partir de la próxima emisión de las próximas boletas. Además la Cooperativa deberá devolver a la Municipalidad la totalidad de monto recibido, sin intereses adicionados, para lo cual dispondrá de un plazo de tres (3) meses y con fecha límite el 31/12/95;

Que, de acuerdo a lo antedicho resulta conveniente habilitar una partida especial en el Presupuesto Municipal vigente, a fin de imputar los gastos que genere esta ayuda a la Cooperativa;

Que, ante lo expuesto y luego del análisis pertinente el Concejo Municipal resuelve aprobar sin modificaciones los Artículos 1ro. 2do. y 3ro., quedando sin efecto y/o anulando los Artículos 4to. 5to. 6to., en tanto que el Art. 7mo. pasará a ser el Art. 4to., modificando el monto propuesto por el Ejecutivo Municipal de \$ 19.000.- a \$ 4.000.-

Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1067/95

Art. 1º) Autorízase al D.E.M., para que adquiera aproximadamente 160 medidores domiciliarios de caudal de agua teniendo como monto máximo para esta inversión el valor de \$ 4.000.- Además y dadas las condiciones de necesidad y urgencia, se autoriza también a que se efectué una compra directa luego de la comparación de dos presupuestos como mínimo, que podrá solicitar la Cooperativa.-

Art. 2º) Establécese que los medidores adquiridos según lo dispuesto en el artículo anterior, serán donados a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada.-

Art. 3º) Autorízase al D.E.M., para que designe a seis agentes de la Planta Permanente de la Municipalidad o en su defecto a personal contratado, para que colaboren con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada; sin cargo para ésta; en las tareas de revisión, reparación y cambio de medidores domiciliarios de caudal de agua. Esta designación será por un período de hasta tres (3) meses como máximo.-

Art. 4º) Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Recursos, Año 1995, en la suma de \$ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil), el que será distribuido de la siguiente manera:

<u>Rentas Generales</u>	<u>Creaciones</u>	<u>Reducciones:</u>
1.- Transferencias Corrientes * Fondo Asistencia Coop. Prov. Agua Potable y Otros Serv. Pcos. de Sunchales Ltda.-	\$ 4.000.-	
2.- Bienes de Capital * Inmuebles	_____	<u>\$ 4.000.-</u>
Total de Creaciones y Reducciones	\$ 4.000.-	\$ 4.000.-

Art. 5º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y cinco.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 6to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 15 de agosto de 1995.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL